

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y DISEÑO DE 10 NUEVOS DESTINOS/RECURSOS STARLIGHT, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU)

INDICE

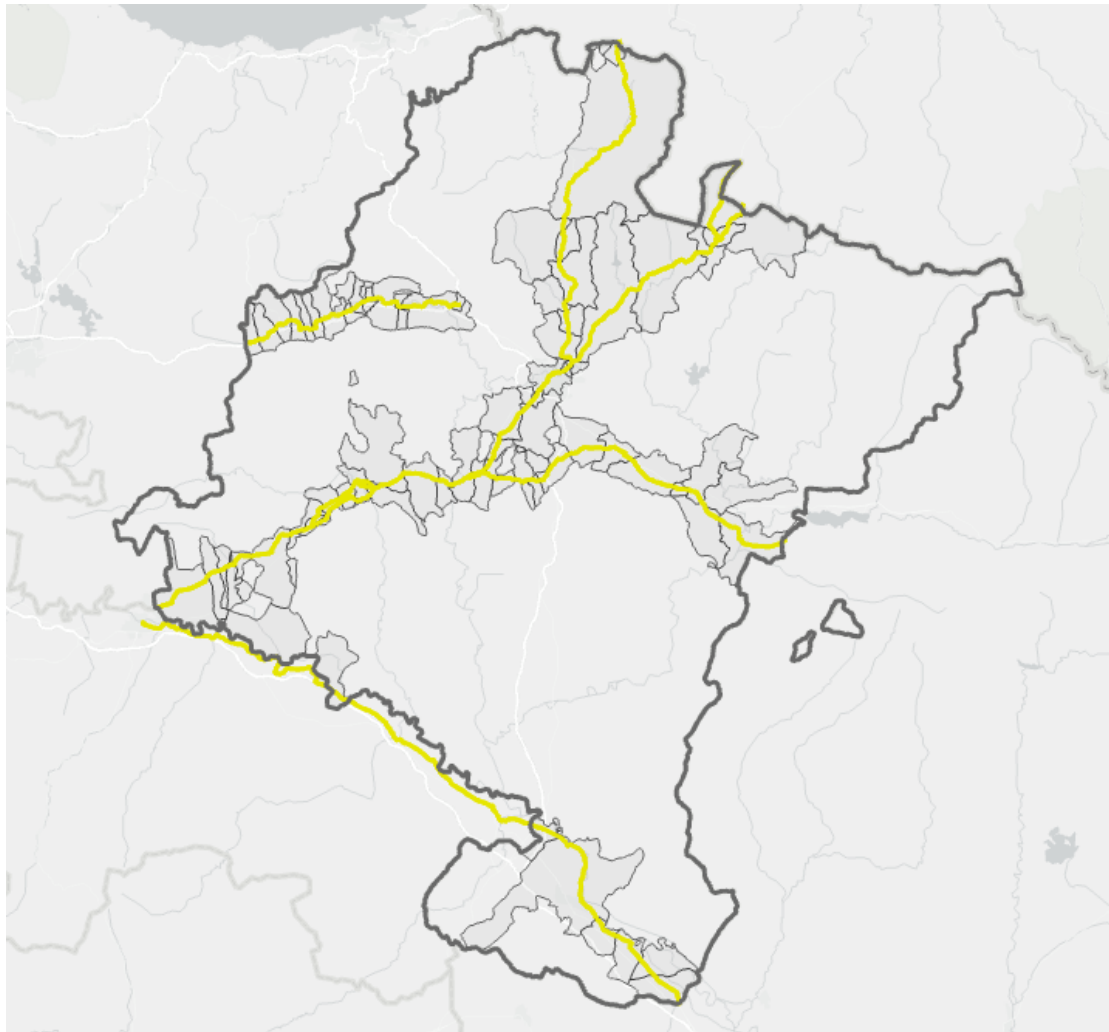
1. OBJETO DEL SERVICIO	2
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	2
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	4
5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE TRABAJOS	4
6. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	5

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de las presentes Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las bases y especificaciones técnicas con arreglo a las cuales se deberá regir los trabajos de redacción de un estudio de contaminación lumínica de las 5 Rutas Jacobeas de Navarra, las recomendaciones para obtener certificado Starlight de núcleos urbanos y monumentos civiles y patrimoniales y el estudio de las acciones a llevar a cabo para certificar 10 destinos/recursos Starlight seleccionados y creación de un relato común de los destinos seleccionados.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación incluye núcleos urbanos y monumentos civiles y patrimoniales que se encuentra en el paso de las 5 Rutas Jacobeas a su paso por Navarra.



3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de prestación de servicios consistirán en la elaboración de documentación técnica que recoja lo siguiente:

3.1.- ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN LUMINICA DE LAS 5 RUTAS JACOBEAS A SU PASO POR NAVARRA.

Se realizará un estudio de contaminación lumínica de los núcleos urbanos y monumentos civiles y patrimoniales por los que pasan las 5 rutas Jacobeas a su paso por Navarra. El estudio lumínico contendrá la información necesaria para poder evaluar el potencial de los elementos seleccionados para optar a la certificación Starlight.

Se creará cartografía con los resultados obtenidos.

3.2.- RECOMENDACIONES PARA OBTENER CERTIFICADO STARLIGHT.

Una vez conocida la situación lumínica de los núcleos urbanos y monumentos civiles y patrimoniales situados en las 5 Rutas Jacobeas, se realizará un informe en el que se recoja una batería de recomendaciones para cada tipo de elemento identificado.

Una vez se haya validado el contenido del informe, se realizará una maquetación del mismo para crear un documento atractivo y didáctico dirigido a las entidades locales.

3.3.- ESTUDIO DE ACCIONES A LLEVAR A CABO PARA LA CERTIFICACIÓN DE 10 DESTINOS STARLIGHT Y CREACIÓN DE UN RELATO COMÚN DE LOS DESTINOS SELECCIONADOS.

Se seleccionarán 10 núcleos urbanos o monumentos civiles y patrimoniales sobre los cuales se elaborará un estudio en el que se recojan las acciones a llevar a cabo para poder certificar cada uno de los espacios como destino o recurso Starlight. Se deberá seleccionar al menos 1 núcleo urbano o monumentos civil y patrimonial por camino y al menos 5 en el Camino Santiago Francés.

La selección de los 10 espacios deberá contar con el visto bueno de NASUVINSA y la Dirección General de Turismo.

Una vez seleccionados los 10 espacios, se contactará con el titular o responsable legal del espacio/recurso para informar sobre el trabajo que se va a realizar. Se firmará un acta de la reunión realizada en el que el titular o responsable legal del espacio/recurso presente su aprobación e interés sobre el estudio. En el caso de no recibir el visto bueno del titular o responsable legal para llevar a cabo el trabajo, se

seleccionará otro destino/recurso junto con NASUVINSA y la Dirección General de Turismo.

Se redactará un documento en el que se recoja un relato común de los 10 destinos seleccionados, de manera que se cree una red de destinos Starlight unidos a las 5 Rutas Jacobeas. El relato tendrá como punto de partida los destinos Starlight y las 5 Rutas Jacobeas, pudiendo incluir otros conceptos como el patrimonio, las tradiciones y el medio natural. El relato deberá contar con el visto bueno de NASUVINSA y la Dirección General de Turismo.

Se creará un estudio para cada uno de los destinos Starlight seleccionados. Estos estudios contendrán al menos los siguientes elementos:

- Descripción de acciones a llevar a cabo,
- Presupuesto de las acciones,
- Resultados esperados y
- Una propuesta de actividades que se pueden realizar una vez conseguido el certificado.

Una vez se haya dado por finalizado los estudios, se realizarán reuniones informativas presenciales con las 10 entidades locales implicadas. Se creará una presentación con los resultados obtenidos, además, se entregará una copia impresa del estudio realizado a la entidad implicada.

4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos se llevará a cabo por el personal técnico de NASUVINSA que sea designado al efecto. La persona adjudicataria estará a disposición de dichos técnicos para cuantas consultas y datos puedan precisarse durante la ejecución de los trabajos.

Los trabajos se iniciarán con una puesta en común de objetivos, proceso de trabajo, metodología y planificación.

La persona adjudicataria incluirá una programación de los trabajos, en la que aparezcan las fechas de las entregas parciales de las fases en que se dividen los estudios y de las actividades básicas que las integran.

Con la periodicidad que fije NASUVINSA, se convocaran reuniones en sus oficinas donde la persona adjudicataria dará cuenta de la marcha de los trabajos.

5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE TRABAJOS

Las memorias e informes se entregarán en formato de texto .DOC para Windows editables y en formato .PDF firmado para documentos definitivos.

Todos los planos y cartografía de los proyectos serán digitalizados y entregados en formato .SHP editable y en formato .PDF impreso como documento definitivo.

Otros documentos: *.XLS, *.XLSX, etc.

6. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

NASUVINSA procederá al examen de la documentación presentada y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la persona adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.